

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 17 DE MARZO DE 1828.

SAN PATRICIO, OBISPO Y CONFESOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 1', y se oculta á las 5 h. y 59'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Almósfera.</i>
A las 9 la mañana.	30, 1, 20	62 0.	Ventolis.	Claro
A las 12 del dia,...	30, 1, 10	65 5	Id.	Acelajado.
A las 6 de la tarde.	30, 0, 70.	65 1.	Id.	Idem

Mareas en esta buhia.

1.ª Altamar á las 2 h. 53' mad. 2.ª Altamar á las 3 h. 11' tard.
1.ª Bajamar á las 9 h. 2' mañ. 2.ª Bajamar á las 9 h. 20' noh.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan General de esta Provincia me dice con fecha 11 del actual lo que sigue. — Exmo. Sr. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 26 de Febrero proximo pasado me dice lo que sigue. = Exmo. Sr. = Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda en 22 de Diciembre ultimo dije lo siguiente = Conformandose el Rey N. S. con lo acordado por su Consejo de Estado en el expediente general de sueldos personales producido por la Real orden de 20 de Julio ultimo, se ha dignado resolver pasen á la categoria de pensiones los excesos de sueldos á los de reglamento, cesando aquellos luego que ascendiendo los interesados lleguen á escederlos ó igualarlos, formandose al efecto expedientes por clases é por individuos cuando no las formen. En consecuencia adjunta incluyo á V. E. de Real orden para los

efectos correspondientes en ese Ministerio de su cargo al cumplimiento de aquella Soberana resolución, una relacion nominal por clases y armas de los individuos que disfrutaban sueldos personales, con expresion del que gozan por su empleo el que piden por habérselo sido concedido por gracia particular, prerrogativas del instituto á que pertenecen ó cuerpos á que han pertenecido y calificacion de sus méritos en la ultima lucha contra los revolucionarios; y el descuento ó deducción que hacen las oficinas de cuenta y razon en virtud de la Real orden de 20 de Julio arriba citada. = Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. = Y yo lo comunico á V. E. para los mismos fines que expresa la inserta Real determinacion. = Y lo traslado á V. S. para que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 13 de Marzo de 1828. = José Aymerici, = Sr. Sargento Mayor de esta plaza.

Madrid 10 de Marzo.

Por los partes recibidos ultimamente de Barcelona tenemos la satisfaccion de saber que SS. MM. continuaban en aquella ciudad sin novedad en su importante salud.

CUENTO HEBREO.

El heredero legitimo ó piensalo siete veces antes que te atrevas á calificar de desacordado al que tiene fundados derechos á la respeto y confianza.

Un rico israelita que vivia muy distante de Jerusalem era padre de un hijo único, al que habia enviado para educarse á la ciudad Santa. Durante su ausencia cayó enfermo el padre, y viendo que se acercaba su fin hizo testamento, por el que dejó toda su hacienda á uno de sus esclavos que nombraba, con la unica condicion de que habia de permitir á su hijo que de toda ella escogiese aquello que mas le agradase tomar. Apenas murió el amo, el esclavo orgulloso con la perspectiva de riquezas tan considerables, voló á Jerusalem á informar al hijo de cuanto habia pasado y manifestarle el testamento que iba á cambiar sus fortunas. En el mas profundo dolor cayó el jóven con noticia tan inesperada; desgarró sus vestidos, derramó ceniza sobre su cabeza y lloró la pérdida de un padre tiernamente amado y cuya memoria todavia respetaba; pero tan luego como pasaron los primeros arrebatos del sentimiento y que se acabaron los dias señalados para el luto, comenzó á pensar con seriedad sobre la situacion en que habia quedado, pues nacido en la afluencia y criado con la esperanza de heredar despues del fallecimiento de su padre los inmensos bienes á que tenia un justo dere-

cho, veía ó imaginaba ver burlada su esperanza y destruidos sus magníficos proyectos. Tal era el estado de su espíritu cuando se dirigió á su maestro, hombre eminente por su piedad y su sabiduría, le instruyó de la causa de su aflicción, le dió á leer el testamento, y ciego con la amargura de su desgracia se atrevió á quejarse de que su padre al disponer tan estrañamente de sus riquezas no había manifestado buen sentido ni afecto á su único hijo.—No digas nada contra tu padre, jóven! Tu padre fué á un mismo tiempo hombre sabio y padre afectuoso, y la prueba mas convincente de ambas cosas la dió en este mismo testamento.—En este testamento!—Si, en este testamento.—No te has hecho cargo de él, mi respetable maestro. Yo no veo ninguna de las dos cosas, ni sabiduría en dejar su hacienda á un esclavo, ni afecto en privar á su hijo de sus derechos legales.—Ninguna de esas cosas ha hecho tu padre, sino que como justo y amoroso padre te ha asegurado por este mismo testamento la hacienda, si tienes el talento y juicio necesario para aprovecharte de él.—Como! Como puede ser eso. En verdad que yo no te entiendo.—Atiende, atiende y tendrás motivo para admirar la prudencia de tu padre. Cuando vió aproximarse el término de sus dias, siéndole preciso emprender el camino que mas tarde ó mas temprano debemos hacer todos los mortales, reflexionó asi á sus solas: Mi a, yo me muero sin duda; mi hijo se halla muy lejos para que inmediatamente pueda tomar posesion de mi hacienda: mis esclavos asi que esten ciertos de mi muerte saquearán mis bienes, y para evitar el ser descubiertos ocultarán mi fallecimiento á mi querido hijo, privándole de este modo aun del triste consuelo de ponerse luto por mí. Para evitar lo primero legó su hacienda á un esclavo, cuyo aparente interes le inducía á tener cuidado de su conservacion, y para asegurar lo segundo puso la clausula de que te se permitiese escoger lo que gustases de todos los bienes. Pensó que el esclavo con el objeto de asegurar su derecho legal aparente, no dejaria de darte noticia pronta, como efectivamente lo ha hecho.—Bien, replicó mas que impaciente el jóven; y que beneficio se me sigue de eso? Acaso me restituirá eso la hacienda de que tan injustamente he sido privado?—Ah! ya veo que la sabiduria solo reside en los viejos. No sabes tú que cuanto posee un esclavo pertenece á su amo legal? Y no te ha dejado tu padre el poder de escoger de toda su hacienda aquello que tú quieras escoger? Que te impide escoger para tí aquel mismo esclavo, y poseyéndole á él estarás en consecuencia facultado para poseer toda la propiedad. Esta era, sin duda, la intencion de tu padre.—El joven israelita admirando la sabiduria de su padre y la sagacidad de su maestro, escogió el es-

clavo por su legado, y tomó en su virtud posesión de toda la hacienda de su padre. Después de lo cual dió libertad al esclavo junto con un generoso presente, quedando convencido de que la sabiduría reside en los viejos, y la inteligencia en los largos de días. = *T. J. Serrano.*

En virtud de providencia del Sr. Juez de lo Civil se cita al Sr. Conde de la Marquina, vecino de Santiago de Chile en el reyno del Perú, ó á la persona que en su nombre administre el patronato fundado por Galeaso de Argumedo, para que en el preciso término de tercero dia comparezca en la escribania publica de mi cargo calle Ancha, num. 132, para instruirse de cierta providencia del Sr. Regente de la Real Audiencia, Juez protector de patronatos de legos. Cadiz 15 de Marzo de 1828. = *Luis Barrera de los Heros, escribano publico.*

REALES LOTERIAS.

En la estraccion de la Real Loteria primitiva, celebrada en Madrid la tarde del 10 de Marzo, salieron sorteados los numeros siguientes:

11=27=71=29=5

AVISOS.

Los Sres. suscritores á las cartas economicas ó tratado practico elemental de Rentas acudirán á la libreria de Hortal y compañía, á recoger el cuaderno 8.º y abonar el 9.º = El que acaba de publicarse contiene tres cartas: en la primera se trata del sistema de Rentas provinciales por reglas de entrada: en la segunda del influjo que tengan y hayan podido tener en otro tiempo estas Rentas en el fomento ó decadencia de los ramos sobre que gravitan, con cuya ocasion se recorre la Historia económica de España, y se señalan las verdaderas de la decadencia de nuestro antiguo poder: en la tercera se habla de la contribucion de frutos civiles. = Continua abierta la suscripcion en dicha libreria, plazuela de S. Agustin.

Se venden dos casas situadas en Chiclana, la una en la calle de la Vega, num. 22, y la otra en la de Albinas, num. 3: quien quiera comprarlas acuda á tratar de ajuste con D. Manuel Maria de Lassaleta, en dicha Chiclana, calle de Albinas, y en esta con D. Joaquin Sanchez de Madrid, calle Ancha, num. 73.

Isabel Romero, primeriza, de 23 años de edad y leche de tres meses, busca casa para criar: vive en la calle de la Botica, num. 144.

CON REAL PERMISO;

En la imprenta Gadjitana, calle de D. Carlos, num. 69.